

18.4. Normas de Convivencia para 3º y 4º de Primaria (2º Ciclo):

Siendo La convivencia en los centros uno de los aspectos más importantes para tratar, consideramos fundamental considerar unas normas generales que sirvan para:

- Facilitar una óptima convivencia en el centro y generar un clima de buenas relaciones que propicie el ejercicio de la libertad, participación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Canalizar la participación de todos los sectores educativos incluyendo tanto los derechos como los deberes.

- Seleccionar objetivos prioritarios para optimar las relaciones humanas.

Estas normas afectarán a:

- Todo el profesorado.
- El alumnado.
- Las familias.

RESPONSABILIDADES.

18.4.1. Por parte del profesorado.

18.4.1.1. Con respecto al alumnado

- a.- Respetar su personalidad
- b.- Saber escucharles, comprenderles y ayudarles.
- c.- Preocuparse por sus condiciones ambientales.
- d.- No hacer distinciones entre ellos.
- e.- Procurar conocer sus características psicológicas.
- f.- Orientarlos en todo lo que necesiten.
- g.- Los alumnos con necesidades educativas especiales del centro recibirán un trato comprensivo y acogedor, además de las ayudas de los especialistas que les atiendan, para que se sientan felices en el mismo.

18.4.1.2. Con respecto al centro

- a.- Acatar las decisiones de los órganos de gobierno.
- b.- Colaborar en el mantenimiento del orden en el colegio mediante el cumplimiento de las normas establecidas.
- c.- Tener puntualidad en las diferentes actuaciones.
- d.- Mantener una coordinación entre el profesor tutor y los especialistas, y entre los profesores del mismo ciclo.

18.4.1.3. Con respecto a los padres

- a.- Mantener contactos periódicos con los padres y madres, dentro del horario previsto para este fin. En nuestro centro será los jueves de 9 a 10.
- b.- Convocar al conjunto de los padres y madres al menos dos veces a lo largo del curso y cuando las circunstancias lo requieran.

c.- Recibir a los padres y madres cuando lo pidan, siguiendo el horario y las normas al efecto.

d.- Comunicarles las faltas de asistencia a clase de sus hijos, cuando se tengan dudas respecto a la causa de las mismas.

18.4.2. Por parte del alumnado.

a.- Asistencia diaria al centro con puntualidad y en buenas condiciones higiénicas y de descanso.

b.- Conocer y usar las normas de cortesía: saludo, pedir las cosas por favor, dar las gracias, ceder el paso a los compañeros y adultos...

c.- Mantener todas sus cosas en orden y aportar el material que sea preciso.

d.- Realizar responsablemente las actividades escolares.

e.- Mostrar una actitud respetuosa con todas las personas y con los materiales propios y ajenos.

f.- Resolución de conflictos con diálogos y reflexionando sobre lo sucedido.

g.- Colaborar en mantener todo limpio

h.- Cumplir las normas de disciplina interior.

i.- Procurar mantener, sin dañarlos, los árboles y otras especies vegetales del patio de recreo.

j.- Participar en la vida y funcionamiento del centro de forma activa.

18.4.3. Por parte de las familias.

a.- Conocer y cumplir el RRI:

b.- Atender a las citaciones del colegio cuando sean requeridos.

c.- Justificar adecuadamente las faltas de asistencia de sus hijos/as a clase.

d.- Facilitar al centro, en forma oral o escrita, la información adecuada de sus hijos/as en temas relacionados con su educación, sociabilidad o sanidad.

e.- Entrevistarse periódicamente con los profesores/as cuando las circunstancias lo aconsejen, respetando el horario previsto.

f.- Colaborar con la acción educativa del profesorado.

g.- Mandar a sus hijos todos los días a clase en condiciones idóneas de alimentación, aseo, descanso, sanitarias...

h.- Vigilar y controlar sus actividades escolares.

i.- Proporcionar a sus hijos/as el material y recursos para realizar las tareas que indique el profesorado.

j.- Facilitar el cumplimiento de sus deberes para con el colegio.

k.- Distribuir y coordinar el tiempo libre y de ocio de sus hijos/as, especialmente en lo relacionado con la lectura, juegos, vídeo, actividades extraescolares...

NORMAS ESPECÍFICAS DE SEGUNDO CICLO.

18.4.4. Ausencias.

Las faltas de asistencia serán justificadas adecuadamente: informe o justificante médico, llamada telefónica o nota escrita por parte del padre, madre o responsable del alumno...

Los tutores controlarán y registrarán mensualmente las faltas de asistencia de los alumnos, poniéndolo en conocimiento de los padres y el Jefe de Estudios en caso de que se produjese reiteración en las faltas injustificadas.

Si el alumno tuviese que salir del centro en horario lectivo, lo hará acompañado por una persona adulta, previo aviso del profesor.

AULAS:

Fuera del horario lectivo, los alumnos no entrarán en las aulas sin profesor. Sin algún alumno tuviese que permanecer en el aula siempre estará acompañado de un maestro del ciclo.

Los cambios de aula se realizarán en orden y en silencio, y siempre acompañados por un profesor.

RECREOS:

Durante el tiempo del recreo los alumnos podrán permanecer en el patio y podrán ir al baño. No podrán estar en los pasillos ni en otras dependencias del centro.

Los días de nieve o lluvia los alumnos permanecerán en su aula siempre bajo la supervisión de su respectivo tutor o tutora. En el aula podrán jugar a juegos de mesa como el parchís, la oca, cartas, etc. No podrán utilizar el material de clase salvo que el profesor lo autorice.

SERVICIOS:

En las horas lectivas se utilizarán los servicios atendiendo al permiso que les den los profesores a los alumnos, sabiendo que no se dará dicho permiso con excesiva facilidad.

Nunca podrán salir más de un alumno por aula para evitar molestias por los pasillos y se hará especial hincapié en el uso de los servicios durante el tiempo de recreo.

OBJETOS PERSONALES.

Los alumnos no podrán traer al aula objetos como teléfonos móviles, juegos electrónicos, balones u otros objetos personales. Sólo se permitirá traer algún objeto personal como libros o pequeños juegos si lo autoriza el profesor.

FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas podrán ser leves o graves.

1. Faltas leves:

- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas de asistencia a clase injustificadas y no reiteradas.
- Actitud pasiva ante las tareas escolares.
- Falta de respeto hacia el estudio de sus compañeros.
- Actos de indisciplina, ofensa y agresión física que no tengan carácter grave.
- El deterioro no grave y causado intencionalmente de las dependencias del centro, del material del mismo o de los objetos y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

Sanciones por las faltas leves.

- Amonestación verbal o por escrito.

- Realización de trabajos específicos en horario lectivo que sirvan para corregir la conducta.
- Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

2. Faltas graves:

- Se considerará falta grave la reiterada y sistemática comisión de faltas leves en el mismo curso académico.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- La agresión grave física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- Los daños graves causados por uso indebido intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Sanciones por faltas graves.

- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.